

Términos y condiciones

ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO EMITIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN ADELANTE CCB, TIENEN CARÁCTER OBLIGATORIO Y VINCULANTE, POR LO QUE CUALQUIER PERSONA, EN ADELANTE CIUDADANO, QUE DECIDA UTILIZAR LA PÁGINA WEB PARA RADICAR UN **RECURSO ADMINISTRATIVO, SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA O DESCORRA EL TRASLADO DE ALGUNA DE ESTAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**, ACEPTA DESDE AHORA SU CONTENIDO Y SE OBLIGA A CUMPLIR Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

El Ciudadano debe leer, entender y aceptar todas las condiciones establecidas en estos términos y condiciones, antes de radicar el documento contentivo del recurso o que descorre el traslado de alguna actuación administrativa. La CCB se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el contenido de los términos y condiciones o la estructura del servicio. Los términos y condiciones que regulan la actuación del Ciudadano serán los que se encuentren vigentes y debidamente publicados en el sitio web, al momento de emitir su aceptación para acceder al servicio.

Si en cualquier momento el Ciudadano no estuviera de acuerdo total o parcialmente con estos términos y condiciones de uso, deberá abstenerse inmediatamente de usar el servicio en cualquiera de sus partes o secciones. En consecuencia, cualquier uso del mismo se presumirá hecha por el Ciudadano bajo su total responsabilidad.

En lo no previsto en los presentes términos y condiciones, las actuaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá y las del Ciudadano se regirán por las normas correspondientes establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Código General del Proceso y demás normas complementarias o relacionadas que sean pertinentes.

Términos y condiciones de navegación del sitio web www.ccb.org.co

Adicional a lo contenido en este documento, el Ciudadano declara haber leído, entendido y aceptado los términos y condiciones generales de uso del sitio web de la CCB (www.ccb.org.co) contenidos en el siguiente enlace: http://www.ccb.org.co/documentos/terminos_sitio_ccb.pdf

Acceso al Servicio.

El acceso para radicar un documento contentivo de un recurso administrativo, solicitud de revocatoria directa o la respuesta a un traslado de alguna de estas actuaciones administrativas, se debe realizar únicamente a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de Bogotá ubicada en nuestro portal www.ccb.org.co.

El Ciudadano se compromete a suministrar toda la información que se solicite en el servicio, incluyendo el documento correspondiente debidamente firmado por su emisor en el cual debe contener todos los

requisitos legalmente exigidos para la actuación administrativa que está surtiendo, que se encuentran establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o en su defecto, en el Código General del Proceso.

La Cámara de Comercio de Bogotá no se hace responsable por la información suministrada y/o enviada en enlaces o hipervínculos de terceras personas.

Uso del servicio

Al ingresar a la Sede Electrónica de la CCB y específicamente a este servicio, el Ciudadano acepta y se compromete expresamente a hacer un uso correcto del sitio en que está navegando y para ello deberá leer, entender, aceptar, aplicar y seguir todas las instrucciones, condiciones y requisitos de uso técnicos, jurídicos y operativos expuestos dentro del mismo, actuación que garantiza la adecuada prestación del servicio. Es responsabilidad del Ciudadano mantener una conducta apropiada al navegar en este aplicativo.

Veracidad de los datos

Los datos introducidos por el Ciudadano en todos y cada uno de los formularios o campos exigidos en este servicio, así como de los documentos adjuntos deberán ser veraces, íntegros y actualizados. El Ciudadano es el único responsable por el suministro de la información, en consecuencia, se somete a las responsabilidades administrativas y/o penales que la legislación colombiana tenga prevista para el efecto y que se deriven de cualquier reticencia o ausencia de integridad o de veracidad de la información suministrada.

El Ciudadano garantiza que la información suministrada es cierta y veraz. Además, el Ciudadano asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, como consecuencia de entregar o aportar información falsa, incompleta o inexacta.

Manejo de la información requerida en el servicio

El servicio que está navegando requerirá información relacionada con la persona que radica los documentos (nombres y apellidos) y la dirección de correo electrónico para efectos de informarle allí el número de radicado asignado a los documentos enviados.

Sobre estos datos y los que se encuentren contenidos en los documentos adjuntos enviados la CCB se compromete a no cederlos, venderlos, ni compartirlos con terceros sin la aprobación expresa de su titular. Las filiales de la CCB no se considerarán terceros para estos efectos, siempre y cuando se mantengan los estándares de seguridad, confidencialidad, administración y uso exclusivo.

Los mencionados datos solicitados dentro del servicio y los que se encuentren contenidos en los documentos adjuntos enviados tendrán como fin exclusivo la prestación del mismo y tendrán el debido tratamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

La CCB ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los datos personales legalmente requeridos, instalando las medidas técnicas, jurídicas y organizacionales necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados.

El presente servicio no requiere que el Ciudadano ingrese datos bancarios o financieros, siendo únicamente exigible radicar para el caso del recurso de reposición del Registro Único de Proponentes (RUP) la constancia de pago de la caución bancaria o de compañía de seguros, tal y como lo exige el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratamiento de los datos personales

Adicional a lo contenido en este documento, al registrar su información el Ciudadano autoriza a la Cámara de Comercio de Bogotá – CCB, NIT. 860.007.322-9 y página web www.ccb.org.co, para que como responsable del tratamiento de sus datos personales los recolecte, almacene, use y circule para: a) enviar comprobante de la radicación realizada, b) solicitar información adicional en caso de ser necesario, c) atender y dar respuesta a su solicitud, d) medir la calidad de nuestros eventos y servicios, e) enviar comunicaciones respecto de su solicitud y de los eventos y servicios de la CCB, f) transmitir los datos a nuestros proveedores, g) generar análisis, informes y estadísticas. Estas finalidades se podrán realizar a través de medios físicos, digitales, electrónicos y telefónicos.

Al Ciudadano declara haber leído, entendido y aceptado la política de protección de datos personales de la Cámara de Comercio de Bogotá, contenida en el siguiente enlace: www.ccb.org.co/Proteccion-de-datos-personales. Así mismo, conoce que puede resolver inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos y/o ejercer sus derechos escribiendo al correo protecciondedatos@ccb.org.co o en cualquiera de las sedes de la CCB, previo cumplimiento de lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015; y que sus derechos como titular de la información son (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o menores de edad.

Requerimientos generales del servicio

El servicio dispuesto por la Cámara de Comercio de Bogotá se dispone como canal de recepción y radicación de documentos contentivos de recursos administrativos, solicitudes de revocatoria directa o respuestas a los traslados de alguna de estas actuaciones administrativas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

- **Ley 1437 de 2011. Artículo 53.** *“Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.*

En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen”

En términos generales el ciudadano podrá adjuntar copia digitalizada de un documento físico o un archivo generado electrónicamente que contenga todos los requisitos exigidos por la ley, incluyendo la firma de su emisor, de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y la Ley 527 de 1999:

- **Ley 1437 de 2011. Artículo 77.** *“Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. (...)”*
- **Ley 1564 de 2012. Artículo 245.** *“Los documentos se aportarán al proceso en original o en copia. (...)”*
- **Ley 1564 de 2012. Artículo 246.** *“Las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. (...)”*
- **Ley 1564 de 2012. Artículo 247.** *“Serán valorados como mensajes de datos los documentos que hayan sido aportados en el mismo formato en que fueron generados, enviados, o recibidos, o en algún otro formato que lo reproduzca con exactitud.*
- *La simple impresión en papel de un mensaje de datos será valorada de conformidad con las reglas generales de los documentos.”*
- **Ley 527 de 1999. Artículo 10.** *“Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera,*

Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

- *En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original.”*

Cuando se trate de documentos digitalizados o generados en procesadores de textos u hojas electrónicas (Word, Excel, WordPad, etc), el ciudadano deberá radicarlos en un archivo en formato PDF.

En los casos en que se solicite la radicación de un documento electrónico generado en un tipo o formato de archivo diferente al *.PDF y que por disposición de los protocolos técnicos de seguridad implementados en nuestro portal web, sea rechazado automáticamente por el servicio, el Ciudadano podrá comunicarse inmediatamente en nuestro servicio virtual de contáctenos accediendo al siguiente link <https://www.ccb.org.co/Contactenos> o radicar el archivo presencialmente en cualquiera de las sedes comerciales de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Requerimientos generales que se necesitan en los documentos radicados

En virtud de lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Ciudadano se compromete a que su documento contentivo del recurso administrativo, solicitud de revocatoria directa o respuesta al traslado de alguna de estas actuaciones administrativas iniciada por la entidad cameral, contenga como mínimo lo siguiente:

1. Interponerse por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad (para la interposición de recursos o solicitudes de revocatoria directa).
3. Si el interviniente en la actuación administrativa autoriza ser notificado electrónicamente a través de correo electrónico, deberá indicarlo de forma clara y expresa en el escrito radicado, indicando la dirección electrónica a la cual se le deberá realizar la notificación.
4. Indicar el nombre y la dirección de notificaciones. En caso de que no se mencione algún dato sobre el particular, se procederá a citar al interviniente para que se presente ante la Cámara de Comercio de Bogotá para efectos de realizar el proceso de notificación personal establecida en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la correspondencia con la mencionada citación será enviada a la dirección de correo electrónico digitado por el interviniente en el momento de radicar el documento en este servicio

5. En todo caso, de no lograrse la efectiva comunicación con el Ciudadano, la notificación se realizará en los términos establecidos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Firma del documento con la cual se acredita el origen del mismo.
7. Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

Importante. La presentación del documento con **los requisitos aquí establecidos no obliga bajo ninguna circunstancia a la Cámara de Comercio de Bogotá a dar trámite de la actuación administrativa** solicitada o a resolverla de forma positiva para el solicitante, toda vez que la entidad cameral validará la procedibilidad de la misma en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y las demás normas que le sean complementarias, pertinentes o que deroguen o modifiquen las anteriores.

Requerimiento de caución para los recursos de reposición del Registro Único de Proponentes.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.3. de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 4.2.9.1. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los recursos de reposición presentados durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de inscripción, renovación o actualización o cancelación del Registro Único de Proponentes, el Ciudadano se compromete prestar caución bancaria o de compañía de seguros para garantizar los perjuicios que se puedan causar al proponente inscrito, el cual corresponderá al 10% del valor de la utilidad operacional reportada a la Cámara de Comercio por el proponente afectado por el recurso y que se encuentra publicitada en el Certificado del Registro Único de Proponentes al momento de radicar el recurso.

Importante. La presentación de la mencionada **caución no obliga bajo ninguna circunstancia a la Cámara de Comercio de Bogotá a dar trámite del recurso de reposición** o a resolverlo de forma positiva para el recurrente, toda vez que la entidad cameral validará la procedibilidad del mismo en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1150 de 2007, el Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y las demás normas que le sean complementarias, pertinentes o que deroguen o modifiquen las anteriores.

Fecha y Hora de radicación de los documentos recibidos en el servicio y horarios de atención de la sede administrativa de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El servicio dispuesto por la Cámara de Comercio de Bogotá para la recepción y radicación de los recursos administrativos, solicitudes de revocatoria directa y las respuestas a los traslados de alguna de estas actuaciones administrativas se encontrará **disponible para el ciudadano en el presente servicio las 24 horas del día durante los 7 días de la semana**, salvo que se presenten ventanas de mantenimiento de los servicios virtuales, intermitencias o fallas técnicas de nuestras plataformas virtuales, casos en los cuales se dará aviso en el portal web www.ccb.org.co para que el Ciudadano se abstenga en esos momentos de realizar la radicación de documentos a través del servicio. Durante los tiempos en que no se pueda radicar documentos a través del servicio la CCB habilitará como canal alternativo el correo electrónico notificacionesjudiciales@ccb.org.co.

El **horario de funcionamiento de la sede administrativa** de la Cámara de Comercio de Bogotá es de lunes a viernes, a excepción de los días feriados, desde las 8:00 AM hasta las 5:00 PM, en atención a lo anterior, los documentos enviados a través del servicio en horas diferentes a las del horario en que funciona la sede administrativa de la CCB se entenderán radicados a la primera hora (08:00 AM) del día hábil siguiente. Los **sábados, domingos y festivos no se consideran días hábiles** para el conteo de los términos legales establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Trámite de los recursos administrativos, solicitudes de revocatoria directa o de las respuestas a los traslados de alguna de estas actuaciones administrativas.

La Cámara de Comercio de Bogotá dará trámite a los recursos administrativos, las solicitudes de revocatoria directa y las respuestas a los traslados de alguna de estas actuaciones administrativas, dentro de los tiempos y en los términos y condiciones que han sido fijados en las normas legales vigentes relacionadas con la materia contenidas entre otras en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código General del Proceso, Código de Comercio, Ley 1150 de 2007, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas que le sean complementarias, pertinentes o que deroguen o modifiquen las anteriores, que se encuentren vigentes en la República de Colombia.

Exclusión de responsabilidad

La CCB no asume ningún tipo de responsabilidad en caso de pérdida, daño o perjuicio que se ocasione en los siguientes eventos:

- Uso indebido e inadecuado del servicio prestado.
- Incumplimiento de las instrucciones y los términos y condiciones de uso expuestas en este documento y dentro del aplicativo.

- En caso de guerra, conmoción interior, huelgas, paros, golpes de estado, desastres naturales o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por la introducción de virus informático o código malicioso en el sistema por parte del Ciudadano o de un tercero, en estos casos la CCB tendrá potestad para iniciar ante las respectivas autoridades las acciones legales que considere pertinentes.
- Por fallas de conexión a Internet, imputables al Ciudadano o al Proveedor de servicio de Internet.
- El Ciudadano acepta mantener indemne a la CCB y eximirla de toda responsabilidad o reclamación de terceros, por el uso que realice del sitio web, en especial: (i) cuando no se utilicen las herramientas proporcionadas por la CCB o se efectúe un uso indebido de las mismas; (ii) cuando de la información suministrada se ocasionen daños o perjuicios a terceros o se suplante la identidad de un tercero.

Legislación aplicable y domicilio

Las condiciones generales de uso del sitio web y las particulares que se llegaren a establecer, se rigen y deben ser interpretadas de conformidad con las leyes de la República de Colombia, y para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de las mismas se señala como domicilio contractual la ciudad de Bogotá-Colombia.

Prevalencia de la ley sustantiva y procesal sobre los presentes términos y condiciones

En los casos que los presentes términos y condiciones no se encuentren alineados o sean contrarios a la Legislación sustantiva o procesal que se encuentre vigente en la República de Colombia, primará siempre lo establecido en estas últimas, siendo deber de los Ciudadanos y la Cámara de Comercio de Bogotá cumplirlas en debida forma al momento de utilizar el servicio.

Aceptación de condiciones del aviso legal

Cualquier persona ("Ciudadano") que utilice este servicio podrá hacerlo sujetándose a los presentes Términos y Condiciones de uso del servicio y a todas las políticas y principios establecidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, la Ley y las sanas costumbres de las relaciones electrónicas aplicables al mismo.

NOTA: La versión oficial de este documento se mantendrá exclusivamente en formato digital en línea.